

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
RAD: 760013103019-2020-00111-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito el 22 de septiembre de 2021 coadyuvado por los demandados PABLO EMILIO GAVIRIA ALARCON y ZEIDY RAMÍREZ LÓPEZ, quienes manifestaron estar notificados de la providencia que libro mandamiento de pago dentro del presente proceso y solicitaron la suspensión del proceso por un término de seis (6) meses.

Revisado el plenario, advierte el despacho que el demandado PABLO EMILIO GAVIRIA ALARCON se encuentra notificado desde el 23 de marzo de 2021, por tanto solo la demandada ZEIDY RAMÍREZ LÓPEZ se tendrá notificada por conducta concluyente a partir del 22 de septiembre de 2021.

En cuanto a la solicitud de suspensión del proceso, el despacho accederá toda vez que se cumple con lo que dispone el artículo 161 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 22 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR que la demandada ZEIDY RAMÍREZ LÓPEZ quedó notificada por conducta concluyente a partir del 22 de septiembre de 2021.

TERCERO: SUSPENDER el presente proceso, por el término de seis (6) meses contados a partir del 22 de septiembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 161 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: SEPTIEMBRE 30 - 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e606852d59e1e1900beaaba12ed9ce5e7a31762aeb0fe4c1c1fcfb0da0b440e
Documento generado en 29/09/2021 08:41:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>